

servir con **Citto**.

ADENDUM CONT-DJ-022/2015

MUNICIPIO DE GUADALAGO.

DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAGO.

LEGALMENTE POR L.C.P. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ LEGALMENTE POR L.C.P. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE PROVEEDOR LUIS JESÚS GONZÁLEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER PROVEDOR LUIS JESÚS GONZÁLEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER PROVEDOR LUIS JESÚS GONZÁLEZ ALVAREZ HERNÁL LUIS JESÚS GONZÁLEZ ALVAREZ HERNÁL LUIS JESÚS GONZÁLEZ ALVAREZ LU DECLARACIONES Y CLAUSULAS: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO MEDIANTE **INSTALACIONES** LICITACION LA-03/14, QU PARA EL DESARROLLO CONTRATO SISTEMA D <u>e</u> SIRVICO GUADALAJARA ADJUDICADAS CELEBRAN POR UNA PARTE EL TENOR DE LAS SIGUIENTES O ASEO REPRESENTADO FAMILIA M Z F

ANTECEDENTES:

DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., CON UN COSTO DE \$ 126,875.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PECO. "Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCIÓN Comisión de Con fecha 27 de Febrero del año 2014 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la ESTO JICITACIÓN LA-03/14. CONFORMIDAD Adquisiciones para 0 2 celebrar la licitación denominada П PUNTO 9.2 LAS BASES LA-03/14

DECLARACIONES:

de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de Mayo de 2007. Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de Enero del 2007, y publicado el 20 de Febrero del 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Organismo Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con



avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de II.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.

HERNANDEZ, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 21 de mayo del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2012-2015 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". HERNANDEZ, quien : representado por el L.C.P. CARLOS ALBERTO

erogaciones del presente contrato Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir

B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, que:

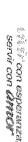
le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida bajo las leyes del país, mediante escritura pública No. 4,920, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Público Mario Antonio Sosa Salcedo titular de la Notaria Publica No. 44 De la Ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 11 ONCE del mes de FEBRERO del año 2009 DOS MIL NUEVE materias primas; así como la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir los fines sociales; y en general, la realización de toda clase de actos, la celebración de convenios y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su fin social. para obligarla en los términos descritos en el presente documento, mismas que no CDL090211EC7; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias de capital variable; A) La compra, venta, distribución y comisión de toda clase de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima constituida al amparo de las leyes mexicanas, Ser una sociedad denominada CLEAN DELUXE LIMPIEZA con Φ siguiente registro federal autorizadas por la de contribuyentes S DE R.L. DE C.V. Secretaria de

- 2.correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: Que S O encuentra debidamente inscrito ante as dependencias
- Ø Secretaría de Hacienda y Crédito Público: R.F.C. CDL090211EC7
- de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales 3.- Tiene su domicilio en la calle Calderón de la Barca número 118 Colonia Arcos Vallarta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. El cuál puede recibir toda clase
- 4.- Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente adendum.

de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición

del Sistema DIF Guadalajara

2



CLAUSULAS:

que señala en la clausula tercera. - -GUADALAJARA" y a entregar como contraprestación del precio cierto y en dinero higienización finalidad de otorgar los servícios de limpieza adjudicados mediante concurso LA-PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" celebra el presente Adendum con la efecto 9 continuar as oficinas brindando los servicios de y/0 4 centros d e m aseo, SISTEMA sanitización e 므

deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" señalado. propuesta limpieza así como los accesorios y maquinaria de aseo que se detallan en la derivado de la licitación LA-03/14. El servicio pactado en el presente adendum SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas catalogo de bienes técnica presente × 0 servicios utilizando los por ៙ misma 9 <u>o</u> proceso de materiales y licitación productos de antes 9

en las oficinas y/o 42 centros será por las siguientes cantidades: siguientes conceptos: El costo total por el servicio de sanitización e higienización SONTO PAGO. Ш presente adendum cubrirá Sol

- <u>a</u> Por el periodo que comprende 13 de Abril al 30 de Mayo del año 2015 la pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO pagaderos de manera quincenal cantidad de \$ 126,875.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cinco
- g Por el periodo que comprende del 13 de abril al 30 de abril CAIPED, con pagos quincenales de \$ 2,883.51 (Dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
- CUARTA. C Por el periodo que comprende del 13 de abril al 30 de abril SAN ONOFRE con pagos quincenales de \$ 2,883.51 (Dos mil ochocientos pesos 51/100 M.N.) IVA INCLUIDO. PERIODO SERVICIO. LOS SOS ochenta y tres

Servicios

<u>Ω</u>.

Aseo

no seran

QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.- Los servicios materia del presente adendum se pagarán al proveedor de forma quincenal (los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días semana santa y del periodo vacacional de invierno salvo en los centros en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado Monto inhábiles), para lo expresamente señalados. - - requeridos en los periodos correspondiente cuál éste deberá presentar original de la factura por el diente a nombre del Sistema DIF del Municipio de vacacionales ~ no devengarán costo en la 0

Dirección Administrativa.



bases del concurso LA-03/14. - y cuando el servicio esté conforme a los estándares requeridos mediante no mediante un adendum por escrito y formalizado entre las partes siempre conclusión del último servicio programado y no se entenderá prorrogado si SEXTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente a partir del día 13 de Abril del año 2015, o hasta la

materiales y/o sustancias, así como la calidad en los servicios no sean esperados de conformidad con dichos reportes, "EL SISTEMA GUADALAJARA" dará por concluido el contrato sin responsabilidad ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR"mensual a cargo del proveedor "CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE GUADALAJARA" SE PASATURA " , el cual firmará los reportes de servicio(s) realizado(s). En caso de que derecho SERVICIOS. de designar a Ų una persona SISTEMA So Ö

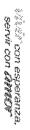
personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este adendum, por lo que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, OCTAVA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con el lo que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo

la fianza otorgada por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que pudieren suscribirse, tanto laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo; los datos de institución y/o persona física o moral con la cuál tiene realización de cualquier actividad continuará bajo la dirección y dependencia de la partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las conviene para la realización del servicio materia del presente contrato dentro de NOVENA : "DE LA FIANZA". el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente establecida su relación VICIOS

PROVEEDOR." por lo que es mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de DECIMA: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.- La maquinaria y equipo que se lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que del servicio contratado, es el responsable del cuidado, reparaciones será propiedad







contratados se deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL GUADALAJARA" SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando DECIMA \overline{a} PRINERA menor alteración O S <u>ല</u> HORARIOS. servicio que <u>ო</u> otorga prestación de Ě SISTEMA So servicios

daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL DIF GUADALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones o daños sean imputables a su personal. - - - trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos SEGUNDA. m PROVEEDOR." acepta la responsabilidad instalaciones o SISTEMA area

TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL.

los impuestos correspondientes. - - -Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente adendum y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le retenga DECIMA CUARTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS.cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos "EL PROVEEDOR." se obliga de carácter Federal,

DECINA QUINTA.- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna

las siguientes: DECIMA SEXTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial

- 1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente adendum
- 2.- Si los servicios SISTEMA DIF GUAL GUADALAJARA" contratados 8 cumplen con SOS requerimientos <u>ф</u> m
- décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las necesidades SISTEMA DIF GUADALAJARA". 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula <u>a</u>
- 4,- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava
- las facturas a que se refiere la cláusula Tercera Si "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" deja de cubrir el importe de alguna de
- 6.- Por común acuerdo de las partes



(A



cumplimiento del presente adendum las partes se someten a la jurisdicción de los día 28 veintiocho de mayo del año 2015. presente adendum se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El DECIMA SEPTIMA: O 5 NTERPRETACIÓN. Para $\overline{\omega}$ interpretación

"SISTEMA DIF GUAR AJARA"

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA ָר ה CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ

ñ PROVEE DOR!

"CLEAN DELUXE S. DE R.L. DE C.V."

會

"TESTIGOS"

LIC. MARIA GUADALUPE GARCIA RUIZVELASCO JEFE DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE ADENDUM AL ADENDUM DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON EL SR. LUIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ DENOMINADO "CLEAN DELUXE S. DE R.L. DE C.V." CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DE 13 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2015 CORRESPONDENTE A. LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA AD CONT DJ 022/2015, EL DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015, DZMC